



**H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas**

**VISTO:**

El Expediente N° 2861/08, iniciado por el Martillero y Corredor Público Pedro Ricci, ofreciendo en venta dos inmuebles ubicados en la Manzana 5a de la ciudad de General Villegas.

La necesidad de continuar con el reordenamiento urbano de la ciudad de General Villegas, iniciado por esta gestión municipal, a los efectos de proceder a la apertura de una calle pública en la manzana ubicada entre las calles Lavalle, Pérez Chacón, Cacique Pincén y Robledo.

El informe de División Catastro de fojas 3, identificando catastralmente a los inmuebles objetos de estas actuaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 512/08, se dispuso la compra de los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 5a, Parcelas 11 y 36b de la ciudad de General Villegas a los efectos de proceder a la apertura de una calle pública a continuación de la abierta en la manzana 6.

Que es dable atender a la circunstancia que la calle Robledo se trata de una arteria de casi 400 metros de longitud, ocasionando dificultades a los vecinos que transitan por esa zona.

Que Contaduría interviene a fojas 14, informando la partida a la cual deberá ser imputada la erogación.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de que autorice la compra directa de los inmuebles mencionados.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 4569**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, a comprar en forma directa los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 5a, Parcelas 11 y 36b de la ciudad de General Villegas, estimándose una erogación de Pesos Doscientos mil (\$200.000).

**ARTICULO 2°:** Los inmuebles mencionados en el Artículo Primero, serán destinados a la apertura de una calle pública.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, se imputará con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:



**H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas**

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programas o Actividades Centrales: 35 – Obras Públicas de Infraestructura Urbana

Unidad Ejecutora: Secretaría de Obras Públicas

Proyecto: 01 – Obras Públicas de Infraestructura Urbana

Fuente de Financiamiento: 110

Clase: 4.1.1.0.

Descripción de Clase: Inmueble

Programa y Actividad: 35.01.00

**ARTICULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A VEINTISEIS DIA DE JUNIO  
DE DOS MIL OCHO.**



**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
**SECRETIN**  
Secretario H.C.D.

**ERNESTO J.**  
Presidente H.C.D.